



120613

RESOLUCION DIRECTORAL N°243 -2018-ANA-OA

Lima, 26 SEP. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 542-2018-ANA-OA-UEC de la obligada **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso el 06 de junio de 2018, el Memorando N° 254-2018-ANA-OA-UEC de fecha 09 de agosto de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 399-2018-ANA-OA/UCT de fecha 13 de agosto de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.**; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra - Chíncha, mediante Resolución Directoral N° 086-2017-ANA-AAA-CH.CH, por 3.0 Unidad Impositiva Tributaria, equivalente a S/ 12,450.00 (Doce mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en doce (12) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copias de depósitos realizados en el Banco de la Nación, a la cuenta N° 00-000-877174, por el importe total de S/ 3,735.00 (Tres mil setecientos treinta y cinco y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 8,715.00 (Ocho mil setecientos quince y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva ha emitido el informe situacional del expediente N° 542-2018-ANA-OA-UEC, mediante el cual recomienda aprobar el fraccionamiento en doce (12) cuotas mensuales; asimismo, la Unidad de Contabilidad y Tesorería ha emitido el documento de liquidación de intereses y cronograma de pagos correspondientes;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 8,715.00 (Ocho mil setecientos quince y 00/100 Soles), solicitada por la obligada **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.**, respecto al expediente N° 542-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, expediente de referencia N° 000542-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	8,715.00	772.36	83.66	688.70	8,026.30	30/09/2018
2	8,026.30	772.36	77.05	695.31	7,330.99	30/10/2018
3	7,330.99	772.36	70.38	701.98	6,629.01	30/11/2018
4	6,629.01	772.36	63.64	708.72	5,920.29	30/12/2018
5	5,920.29	772.36	56.83	715.53	5,204.76	30/01/2019
6	5,204.76	772.36	49.96	722.40	4,482.36	28/02/2019
7	4,482.36	772.36	43.03	729.33	3,753.03	30/03/2019
8	3,753.03	772.36	36.03	736.33	3,016.70	30/04/2019
9	3,013.70	772.36	28.96	743.40	2,273.30	30/05/2019
10	2,273.30	772.36	21.82	750.54	1,522.76	30/06/2019
11	1,522.76	772.36	14.62	757.74	765.02	30/07/2019
12	765.02	772.36	7.34	765.02	0.00	30/08/2019



Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra - Chíncha, a la Administración Local de Agua Ica y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.



Erlinda Graus Guevara
ERLINDA GRAUS GUEVARA
 Directora de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua